En el Consejo Superior de Salud Pública, San Salvador, a las trece horas del día 14 DE FEBRERO de dos mil veinticuatro. Siendo estos el lugar, hora y día señalados para la celebración de la SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 06/2024, del Consejo Superior de Salud Pública, se procede a la celebración de la misma según los puntos siguientes: Antes de dar inicio a la Sesión Ordinaria número 06/2024, el Presidente del Consejo expone que la Secretaria General ha solicitado permiso para ausentarse de la presente sesión, por lo que con base a los artículo 7 de Ley del Consejo Superior de Salud Pública y de las Juntas de Vigilancia de las Profesiones de la Salud, que establece el nombramiento de un Secretario de Actas en los casos de ausencia del Secretario general procede a proponer a la Dra. Ana Doris Mejía de Nuñez, representante del gremio Odontológico, para que funja la función antes mencionada. Presentado el punto, se somete la propuesta a la votación respectiva, que por unanimidad de votos es aceptada. De acuerdo a lo anterior, el Consejo por unanimidad de votos de todos los miembros presentes, ACUERDA: Nombrar como Secretaria de Actas para la Sesión Ordinaria número 06/2024, de fecha 14 de febrero de 2024, a la Dra. Ana Doris Mejía de Nuñez, representante del gremio Odontológico. PUNTO UNO: ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM: En ésta fecha, se procede al establecimiento del Quórum, tal como lo ordena el art. 17 lit. "a" del Reglamento Interno de la entidad, y habiendo corroborado la asistencia de VEINTITRÉS miembros de este organismo, se da por iniciada la SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 06/2024 del Consejo Superior de Salud Pública, estando presentes por el GREMIO MÉDICO: Doctores: Saúl Noé Valdez Avalos, Josué Alexander García Gómez y Rafael Merazo Peralta. Por el GREMIO MÉDICO VETERINARIO: Médicos Veterinarias: Ivón Jeaneth Medinilla Guardado, y Claudia Aracely Silva de Santos. Por el GREMIO ODONTOLÓGICO: Doctores: Milton Antonio Estupinian Gallardo, Ana Doris Mejía de Núñez y Cecilia Somoza de Díaz. Por el GREMIO QUÍMICO FARMACÉUTICO: Licenciados: José Rene Prado Ávila, Teotista Vásquez de Chacón y José Arturo Montalván Ramírez. Por el GREMIO DE PSICOLOGÍA: Licenciados: Daniel Arnulfo Argueta Guevara y Herberth Neftalí Rojas Portillo. Por el GREMIO DE LABORATORIO CLÍNICO: Licenciados: Abel Antonio Godoy Rodríguez, Miguel Rafael Parada Ayala y Jaime del Carmen Alfaro Mendoza. Por el GREMIO DE ENFERMERÍA: Licenciados: Adela del Carmen Alvarado de Carballo, Ismael Orellana Figueroa y Suleyma Yaniceth Mendoza Morales. También presente, el Licenciado Elías Daniel Quinteros Valle Presidente del Consejo Superior de Salud Pública. PUNTO DOS: APROBACIÓN DE LA AGENDA DE SESIÓN 06/2024. PUNTO TRES: LECTURA Y RATIFICACION DEL ACTA DE SESION ANTERIOR. Se abstiene por no encontrarse presentes en la Sesión Ordinaria 05/2024 Doctor Milton Antonio Estupinian Galardo del Gremio de Odontología. Doctor Josué Alexander García Gómez del Gremio Médico. PUNTO CUATRO: CORRESPONDENCIA 1. Correspondencia número CIENTO CUARENTA Y SIETE procedente de la Oficina Tramitadora de Denuncias, sobre establecimientos denominados Clínica de Fisioterapia y Escuela de Quiropraxia y Masaje, este Consejo, por unanimidad, ACUERDA: 1. Se tiene por recibido el escrito de denuncia de veintinueve de enero de dos mil veinticuatro, presentado por XXXXX. 2. Previo a admitir el escrito de denuncia, a XXXXX, se le previene que subsane las deficiencias que se indican a continuación: acreditar la personería con la que actúa, en calidad de XXXXXX del Centro de Capacitaciones XXXXXXXXXXX 3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos, las prevenciones antes efectuadas deberán ser subsanadas en el plazo máximo de diez días hábiles, *so pena* de archivar el escrito de denuncia sin más trámite. 4. Notifíquese. 2. Correspondencia número CIENTO CINCUENTA Y SIETE procedente de la Junta de Vigilancia de la Profesión Odontológica, sobre establecimientos denominados CLÍNICAS ODONTOLÓGICAS M Y M, el Consejo por unanimidad de votos de los miembros presentes, ACUERDA: A) Dar por recibida la certificación de la Sesión Ordinaria número 4/2024, de fecha veinticinco de enero de dos mil veinticuatro, PUNTO SEIS: Asuntos Jurídicos Literal "a", remitido por Junta de Vigilancia de la profesión Odontológica; B) SE SOLICITA a la Unidad Técnica de Certificación y Auditoria de Servicios de Salud, realizar inspección al establecimiento denominado "CLINICAS ODONTOLOGICAS M Y M" en sus tres sucursales. Dichas inspecciones deberán realizarse de manera simultánea en los tres establecimientos, por lo que podrá solicitar apoyo de la Junta de Vigilancia de la Profesión Odontológica; a fin de que se verifique si existen prestaciones de servicios de odontología, los profesionales a cargo de realizarlos y sus respectivos atestados, la infraestructura de los establecimientos y el portafolio de servicios que ofrecen; C) SE SOLICITA a la Unidad Técnica de Certificación y Auditoria de Servicios de Salud, que de acuerdo a los hallazgos encontrados dentro de los establecimientos descritos en el literal B), se elabore un plan de seguimiento de inspección de control; D) Aprobar los acuerdos descritos previamente, sin necesidad de ratificación.- PUNTO CINCO: SEGUIMIENTOS A ACUERDOS DEL CONSEJO DIRECTIVO 1. Seguimiento a escrito presentado por Apoderado General Judicial de la sociedad Farmacéuticos Equivalentes, S.A. de C.V. propietaria de Farmacia Económicas Sucursal Plaza Barrios, este Consejo, por unanimidad, ACUERDA: *a) Recibir* el escrito de treinta de dos de febrero de dos mil veinticuatro; *b) Admitir* el escrito de treinta de dos de febrero de dos mil veinticuatro; *c) Tener por parte al* apoderado general judicial de Farmacéuticos Equivalentes, Sociedad Anónima de Capital Variable; *d) Tomar nota* de lo declarado, en la calidad antes indicada, en el sentido que Farmacéuticos Equivalentes, Sociedad Anónima de Capital Variable, se abstendrá de prestar el servicio de salud consistente en administración de medicamentos parenterales en el establecimiento denominado "Farmacias Económicas Sucursal Plaza Barrios", debido a que no cuentan con la autorización que exige el ordenamiento jurídico-sanitario; *e) Tener por evacuada* la prevención efectuada a Farmacéuticos Equivalentes, Sociedad Anónima de Capital Variable, en la Sesión Ordinaria de Consejo Directivo del Consejo Superior de Salud Pública 42/2023, de quince de diciembre de dos mil veintitrés; *f) Ordenar* a la Unidad Técnica de Certificación de este Consejo, para que lleve a cabo las actuaciones materiales y necesarias con el propósito de vigilar que en el establecimiento denominado como "Farmacias Económicas Sucursal Plaza Barrios", no se preste ningún tipo de servicio de salud regulado por este Consejo, mientras no cuenten con la autorización debida. Especialmente, deberá practicar inspecciones y verificaciones en orden a constatar que, en el referido establecimiento, no se administren medicamentos parenterales, mientras no cuente con el licenciamiento necesario para la prestación lícita de dicha actividad; *g) Ordenar* a la Unidad Jurídica de este Consejo, para que preste la colaboración necesaria a la Unidad Técnica de Certificación, en la materialización de los presentes acuerdos; *h) Tomar nota* del lugar señalado para recibir notificaciones por el apoderado de Farmacéuticos Equivalentes, Sociedad Anónima de Capital Variable y de las personas comisionadas para recibir documentación; NOTIFÍQUESE. 2. Seguimiento a Informe de Levantamiento de Sellos del

Establecimiento denominado Dento Smart. El Consejo por unanimidad de votos de los miembros presentes ACUERDA: Darse por enterados del presente informe. 3. Seguimiento a Informe de inspección de control y vigilancia de quirófanos en el Establecimiento denominado Centro de Cirugía Ambulatoria CTMQ. Por lo que este Consejo, por unanimidad de votos de los miembros presentes, ACUERDA: A) Convocar al propietario del establecimiento denominado Centro de Cirugía Ambulatoria CTMQ; el día miércoles veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro, ante la Comisión de Regulación, Acreditación y Certificación de este Consejo; a fin de que explique asuntos relacionados a la prestación de servicios de salud en el establecimiento de su propiedad; B) Informar a la Unidad de Registro de Establecimientos de Salud, sobre los acuerdos tomados por este Consejo; C) Aprobar los acuerdos descritos previamente, sin necesidad de ratificación. 4. Seguimiento a Informe de Inspección del Establecimiento denominado Laboratorio Clínico de Diagnóstico Cortéz y Clínica Médica para la Salud Familiar. De acuerdo al análisis realizado, el Consejo por unanimidad de votos de los miembros presentes, ACUERDA: A) Darse por enterados de los informes remitidos por Unidad Técnica de Certificación y Auditoria de Servicios Salud. 5. Seguimiento a Informe de Inspección del Establecimiento denominado Clínica La Salud. Por lo que este Consejo, por unanimidad de votos de los miembros presentes, ACUERDA: A) Darse por enterado del presente informe; B) Convocar al propietario del establecimiento denominado Clínica La Salud; para el día miércoles veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro, ante la Comisión de Regulación, Acreditación y Certificación de este Consejo; a fin de que explique asuntos relacionados a la prestación de servicios de salud en el establecimiento de su propiedad; B) Informar a la Unidad de Registro de Establecimientos de Salud, sobre los acuerdos tomados por este Consejo; C) Aprobar los acuerdos descritos previamente, sin necesidad de ratificación. 6. Seguimiento a Informe de Cierre del Establecimiento denominado Laboratorio Policlínico Lourdes. De acuerdo al análisis realizado, el Consejo por unanimidad de votos de los miembros presentes, ACUERDA: A) Darse por enterado del informe del cierre y clausura temporal del establecimiento denominado LABORATORIO POLICLÍNICO LOURDES, remitido por la Unidad Técnica de Certificación y Auditoria de Servicios Salud. 7. Seguimiento a Informe de Cierre del Establecimiento denominado Clínica Familiar Santa Clara. El Consejo por unanimidad de votos de los miembros presentes ACUERDA: Darse por enterado del presente informe. 8. Seguimiento caso y escrito presentado por propietario del Establecimiento denominado Clínica Nueva Era. De acuerdo al análisis realizado, el Consejo por unanimidad de votos ACUERDA: A) Sobre los escritos presentados, se deberá esperar los informes de inspección solicitados a las Juntas de Vigilancia de la Profesión Médica, Junta de Vigilancia en Laboratorio Clínico y a la Junta de Vigilancia de la Profesión en Enfermería, por medio de la Sesión Ordinaria número 1/2024 de fecha 10 de enero de 2024, por lo que SE REITERA el acuerdo tomado por este Consejo Directivo en la Sesión antes relacionada, solicitando nuevamente a la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica, Junta de Vigilancia de la Profesión en Laboratorio Clínico y a la Junta de Vigilancia de la Profesión en Enfermería, realizar inspección de seguimiento al establecimiento denominado Clínica Nueva Era. Dicha diligencia se requiere en un plazo no mayor de cinco días; B) SE REITERA al propietario, el acuerdo tomado por este Consejo Directivo en Sesión Ordinaria número 01/2024 de fecha 10 de enero de 2024, en el sentido de no continuar con el desarrollo u ofrecimiento de actividades, específicamente el de capacitaciones, relacionadas a servicios que no se encuentran autorizados por este Consejo, de lo cual se ha recibido denuncia; C) Aprobar los acuerdos descritos previamente, sin necesidad de ratificación. 9. Seguimiento a Informe sobre establecimiento denominado Vete Guarde Pet, este Consejo por unanimidad de votos ACUERDA: A) Tener por recibido el informe de inspección por ejercicio profesional al establecimiento denominado "Vete Guarde Pet"; B) Dar aviso a la Fiscalía General de la República, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 264 del Código Procesal Penal, por la vulneración de los sellos impuestos por este Consejo sobre el establecimiento "Vete Guarde Pet", situación que podría ser constitutiva de delito; C) Aprobar los acuerdos descritos previamente, sin necesidad de ratificación. PUNTO SEIS: COMISION DE REVISION DE PLANES DE ESTUDIO1. Informe sobre los hallazgos de coincidencias y diferencias encontradas durante revisión de documentación para la Implementación del Plan de Estudios de la Carrera de Licenciatura en Optometría, en modalidad Semipresencial, presentados por la Universidad Dr. Andrés Bello, UNAB y la Universidad de Oriente, UNIVO. 2. Informe Técnico sobre la Implementación del Plan de Estudios Plan de Estudios de la Carrera Licenciatura en Optometría, para impartirse en modalidad Semipresencial presentado por la Universidad Doctor Andrés Bello, UNAB. 3. Informe Técnico sobre la Implementación del Plan de Estudios Plan de Estudios de la Carrera Licenciatura en Optometría, para impartirse en modalidad Semipresencial presentado por la Universidad de Oriente, UNIVO. Con base a las disposiciones legales citadas y la fundamentación técnica, el Consejo por unanimidad ACUERDA: Dar por concluido el proceso de consulta y remitir el presente acuerdo a la DNES, como respuesta definitiva PUNTO SIETE: COMISION DE APELACIONES 1. Caso Ref.CSSP-001-APELACIÓN-2024-01Contra XXXXXXXX este Consejo, por unanimidad, ACUERDA: *a) Declarar sin lugar* el recurso de apelación interpuesto por el apoderado legal del Doctor XXXXXXXXX; *b) Archivar* el presente proceso en el estado que este se encuentra; y, *c) Devolver el expediente administrativo* sancionador a la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica para que a su vez sea devuelto a la OTD a fin de que levante la suspensión que pesa en el presente procedimiento administrativo sancionatorio y continúe con la tramitación del mismo hasta su culminación; NOTIFÍQUESE. 2. Caso Ref.CSSP-002-APELACIÓN-2024-02 Contra la Doctora XXXXXX, este Consejo por unanimidad, ACUERDA: *a)* Tener por recibidos los documentos detallados en el romano I) del presente acuerdo; *b)* Admitir el Recurso de Apelación interpuesto por el Apoderado General Judicial y Especial de la Doctora XXXXXXXX en contra el acuerdo emitido por la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica, dictada en Sesión Ordinaria número 41/2023 celebrada el día cinco de diciembre de dos mil veintitrés, Punto Cinco: Casos. Cinco punto siete; *c)* Conferir audiencia a la persona que podría constituirse como interesado: señor XXXXXX, por el término de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo, a fin de que se pronuncie sobre los agravios expresados por el apelante; *d)* El presente Acuerdo se adopta sin necesidad de ratificación; *e)* NOTIFÍQUESE. 3. Caso Ref.CSSP-002-APELACIÓN-2024-03 Contra Dra. XXXXXXX, este Consejo por unanimidad, ACUERDA: *a) Revocar* el acuerdo pronunciado por la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica en la Sesión Ordinaria número 32/2023, de fecha diecinueve de septiembre de dos mil veintitrés, Punto Cinco: Casos. Cinco Punto Tres; *b) Declarar sin lugar* el recurso de apelación por no subsumirse los hechos denunciados dentro la infracción prevista en el artículo 284, número 1 del Código de Salud, y artículo 285, número 1, del mismo Código*; y, c) Devolver* el expediente principal de las presentes diligencias, juntamente con la certificación del presente acuerdo, a la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica, para conocimiento de dicho organismo. Al efecto, gírese el oficio

correspondiente. NOTIFÍQUESE PUNTO OCHO: COMISION DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUDA. APERTURAS PROCEDIMIENTOS EXPRÉS 1. CLÍNICA DENTAL REYES. 1, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento de CLÍNICA DENTAL REYES; 2) Tener propietaria y regente; 3) Inscribir el establecimiento en la categoría de Consultorio Odontológico General; 4) Tener como oferta autorizada los servicios de: Diagnóstico, Preventiva, Operatoria, Cirugía Simples, Endodoncias, Restaurativa; y, 5) Tener dirección electrónica para recibir notificaciones de actos administrativos. Notifíquese a la propietaria, a la JVPO y a la URES, previo a la ratificación de la presente acta de conformidad al Art. 27 inciso 3° del RICSSP. 2. CLINESAL DRA. GABY CRUZ, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento de CLINESAL DRA. GABY CRUZ; 2) Tener propietaria y regente; 3) Inscribir el establecimiento en la categoría de Consultorio Odontológico General; 4) Tener como oferta autorizada los servicios de: Diagnóstico, Preventiva, Obturaciones, Limpieza, Extracciones, Sellantes de Fosas y Fisuras, Coronas, Protesis Fijas, Protesis Removible; y, 5) Tener dirección electrónica para recibir notificaciones de actos administrativos. Notifíquese a la propietaria, a la JVPO y a la URES, previo a la ratificación de la presente acta de conformidad al Art. 27 inciso 3° del RICSSP. 3. CRISDENT CLINICA DENTAL, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento de CRISDENT CLINICA DENTAL; 2) Tener como propietaria y regente a la doctora XXXXXX, ejerciendo la regencia en horarios de lunes a viernes de las ocho a las dieciséis horas y sábados de las ocho a las doce horas; 3) Inscribir el establecimiento en la categoría de Consultorio Odontológico General; 4) Tener como oferta autorizada los servicios de: Diagnóstico Dental, Exodoncia Simple, Limpieza Dental, Obturación Dental, Prótesis Dental, Blanqueamiento Dental; y, 5) Tener dirección electrónica para recibir notificaciones de actos administrativos. Notifíquese a la propietaria, a la JVPO y a la URES, previo a la ratificación de la presente acta de conformidad al Art. 27 inciso 3° del RICSSP. 4. CLINICA DENTAL SMILE FACTORY, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento de CLINICA DENTAL SMILE FACTORY; 2) Tener propietaria y regente; 3) Inscribir el establecimiento en la categoría de Consultorio Odontológico General; 4) Tener como oferta autorizada los servicios de: Obturaciones, Profilaxis, Detartraje, Protesis Removibles, Protesis Fijas, Prótesis Completa, Extracciones Simples, Sellantes de Fosa y Fisuras; y, 5) Tener dirección electrónica para recibir notificaciones de actos administrativos. Notifíquese a la propietaria, a la JVPO y a la URES, previo a la ratificación de la presente acta de conformidad al Art. 27 inciso 3° del RICSSP. 5. VILLAFRANCO, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento de VILLAFRANCO; 2) Tener propietaria y regente; 3) Inscribir el establecimiento en la categoría de Consultorio Odontológico de Especialidades; 4) Tener como oferta autorizada los servicios de: Diagnóstico, Periodoncia General, Operatorio, Prostodoncia, Exodoncia, Ortodoncia, Endodoncia General, Maxilofacial; y, 5) Tener dirección electrónica para recibir notificaciones de actos administrativos. Notifíquese a la propietaria, a la JVPO y a la URES, previo a la ratificación de la presente acta de conformidad al Art. 27 inciso 3° del RICSSP. 6. CLINICA DENTAL MANUEL ERNESTO MONTENEGRO CROMEYER, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento de CLINICA DENTAL MANUEL ERNESTO MONTENEGRO CROMEYER; 2) Tener como propietaria a INVERSIONES MOYER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; 3) Tener como regente a XXXXXX; 4) Inscribir el establecimiento en la categoría de Consultorio Odontológico General; 5) Tener como oferta autorizada los servicios de: Diagnóstico, Preventiva, Operatoria, Exodoncia, Prostodoncia, Periodoncia; y, 6) Tener dirección electrónica para recibir notificaciones de actos administrativos. Notifíquese a la sociedad propietaria, a la JVPO y a la URES, previo a la ratificación de la presente acta de conformidad al Art. 27 inciso 3° del RICSSP. 7. CLÍNICA DENTAL DRA. LORENA AYALA, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento de CLÍNICA DENTAL DRA. LORENA AYALA; 2) Tener propietaria y regente; 3) Inscribir el establecimiento en la categoría de Consultorio Odontológico General; 4) Tener como oferta autorizada los servicios de: Diagnóstico, Exodoncias, Cirugías Simples, Obturaciones, Limpieza, Protesis Dentales, Endodoncias; y, 5) Tener dirección electrónica para recibir notificaciones de actos administrativos. Notifíquese a la propietaria, a la JVPO y a la URES, previo a la ratificación de la presente acta de conformidad al Art. 27 inciso 3° del RICSSP. 8. CLÍNICA DENTAL CENTER., el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento de CLÍNICA DENTAL CENTER; 2) Tener propietaria y regente, 3) Inscribir el establecimiento en la categoría de Consultorio Odontológico General; 4) Tener como oferta autorizada los servicios de: Extracciones, Obturaciones, Detartraje, Prótesis Parcial Fija, Protesis Parcial Removible, Protesis Completa, Profilaxis, Odontopediatría General, Sellantes de Fosas y Fisuras; y, 5) Tener dirección electrónica para recibir notificaciones de actos administrativos. Notifíquese a la propietaria, a la JVPO y a la URES, previo a la ratificación de la presente acta de conformidad al Art. 27 inciso 3° del RICSSP. 9. CLÍNICA DOCTORA MELANY GAMEZ, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento de CLÍNICA DOCTORA MELANY GAMEZ; 2) Tener propietaria y regente, 3) Inscribir el establecimiento en la categoría de Consultorio Odontológico General; 3) Tener como oferta autorizada los servicios de: Limpiezas Dentales, Extracciones Dentales, Blanqueamientos, Prótesis Dentales, Aplicación de Flúor, Carillas Dentales, Detartraje, Obturaciones Dentales; y, 5) Tener dirección electrónica para recibir notificaciones de actos administrativos. Notifíquese a la propietaria, a la JVPO y a la URES, previo a la ratificación de la presente acta de conformidad al Art. 27 inciso 3° del RICSSP. 10. DENTAL INNOVATION SUCURSAL CENTRO, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento de DENTAL INNOVATION SUCURSAL CENTRO; 2) Tener propietario y regente , 3) Inscribir el establecimiento en la categoría de Consultorio Odontológico General; 4) Tener como oferta autorizada los servicios de: Diagnóstico, Operatoria, Preventiva, Restaurativa; y, 5) Tener dirección electrónica para recibir notificaciones de actos administrativos. Notifíquese al propietario, a la JVPO y a la URES, previo a la ratificación de la presente acta de conformidad al Art. 27 inciso 3° del RICSSP. 11. CONSULTORIO ODONTOLÓGICO LA FAMILIA, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento de CONSULTORIO ODONTOLÓGICO LA FAMILIA; 2) Tener como propietaria a LA FAMILIA CLINICAS MEDICAS Y LABORATORIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; 3) Tener como regente XXXXXX , 4) Inscribir el establecimiento en la categoría de Consultorio Odontológico General; 5) Tener como oferta autorizada los servicios de: Limpieza Dental, Profilaxis, Sellantes de Fosas y Fisuras, Obturaciones, Extracciones Simples, Prótesis Completas, Prótesis

Removibles, Coronas, Prótesis Fijas, Diagnósticos Dentales, Odontopediatría General, Ortodoncia Preventiva; y, 6) Tener dirección electrónica para recibir notificaciones de actos administrativos. Notifíquese a la sociedad propietaria, a la JVPO y a la URES, previo a la ratificación de la presente acta de conformidad al Art. 27 inciso 3° del RICSSP. 12. DENTAL CENTER APOPA, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento de DENTAL CENTER APOPA; 2) Tener propietario y regente; 3) Inscribir el establecimiento en la categoría de Consultorio Odontológico General; 4) Tener como oferta autorizada los servicios de: Diagnóstico, Preventiva, Operatoria, Restaurativa, Periapicales, Cirugía Simple, Endodoncia, Ortodoncia Interceptiva; y, 5) Tener dirección electrónica para recibir notificaciones de actos administrativos. Notifíquese al propietario, a la JVPO y a la URES, previo a la ratificación de la presente acta de conformidad al Art. 27 inciso 3° del RICSSP.13. CENTRO DE ESPECIALIDADES DENTALES, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento de CENTRO DE ESPECIALIDADES DENTALES; 2) Tener propietario y regente; 3) Inscribir el establecimiento en la categoría de Consultorio Odontológico General; 4) Tener como oferta autorizada los servicios de: Diagnóstico, Operatoria, Preventiva, Maxilofacial Periodoncia, Endodoncia, Cirugía; y, 5) Tener dirección electrónica para recibir notificaciones de actos administrativos. Notifíquese al propietario, a la JVPO y a la URES, previo a la ratificación de la presente acta de conformidad al Art. 27 inciso 3° del RICSSP. 14. CLÍNICA DE CIRUGÍA MAXILOFACIAL ODONTOLOGÍA, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento de CLÍNICA DE CIRUGÍA MAXILOFACIAL ODONTOLOGÍA; 2) Tener propietario y regente ; 4) Inscribir el establecimiento en la categoría de Consultorio Odontológico General; 5) Tener como oferta autorizada los servicios de: Diagnóstico, Limpieza Dentales, Obturaciones, Prótesis Fija Y Removibles, Guarda Oclusales, Endodoncias; y, 6) Tener dirección electrónica para recibir notificaciones de actos administrativos. Notifíquese al propietario, a la JVPO y a la URES, previo a la ratificación de la presente acta de conformidad al Art. 27 inciso 3° del RICSSP. 15 CLÍNICA DE CIRUGÍA MAXILOFACIAL ODONTOLOGÍA, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento de CLÍNICA DE CIRUGÍA MAXILOFACIAL ODONTOLOGÍA; 2) Tener propietario y regente; 3) Inscribir el establecimiento en la categoría de Consultorio Odontológico de Especialidades; 4) Tener como oferta autorizada los servicios de: Diagnostico, Cirugia Cordales, Frenillos, Biopsias, ATM, Tracción de Botón, Exodoncias, Piezas Retenidas, Odontomas, Drenajes de Abscesos, Mucoceles; y, 5) Tener dirección electrónica para recibir notificaciones de actos administrativos. Notifíquese al propietario, a la JVPO y a la URES, previo a la ratificación de la presente acta de conformidad al Art. 27 inciso 3° del RICSSP.16. CENTRO DE ESPECIALIDADES DENTALES, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento de CENTRO DE ESPECIALIDADES DENTALES; 2) Tener propietario y regente; 3) Inscribir el establecimiento en la categoría de Consultorio Odontológico General; 4) Tener como oferta autorizada los servicios de: Diagnóstico, Operario, Periodoncia, Maxilofacial, Preventiva, Endodoncia, Cirugía; y, 5) Tener dirección electrónica para recibir notificaciones de actos administrativos. Notifíquese al propietario, a la JVPO y a la URES, previo a la ratificación de la presente acta de conformidad al Art. 27 inciso 3° del RICSSP. 17. CLÍNICA DENTAL DRA. ROXANA MARROQUIN, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento de CLÍNICA DENTAL DRA. ROXANA MARROQUIN; 2) Tener propietaria y regente, 3) Inscribir el establecimiento en la categoría de Consultorio Odontológico General; 4) Tener como oferta autorizada los servicios de: Diagnóstico, Limpiezas Dentales, Extracciones Dentales, Obturaciones de Resina, Prótesis Completas, Prótesis Removibles; y, 5) Tener dirección electrónica para recibir notificaciones de actos administrativos. Notifíquese a la propietaria, a la JVPO y a la URES, previo a la ratificación de la presente acta de conformidad al Art. 27 inciso 3° del RICSSP. 18. CLÍNICA DENTAL DRA. CINDY PADILLA, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento de CLÍNICA DENTAL DRA. CINDY PADILLA; 2) Tener propietaria y regente; 3) Inscribir el establecimiento en la categoría de Consultorio Odontológico General; 4) Tener como oferta autorizada los servicios de: Diagnóstico, Preventiva, Periodoncia, Operatoria, Cirugía Simple, Endodoncia, Restaurativa, Odontopediatría General, Ortodoncia Preventiva e Interceptiva; y, 5) Tener dirección electrónica para recibir notificaciones de actos administrativos. Notifíquese a la propietaria, a la JVPO y a la URES, previo a la ratificación de la presente acta de conformidad al Art. 27 inciso 3° del RICSSP. 19. OPTICA CURACAO LAS RAMBLAS SANTA ANA, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento de OPTICA CURACAO LAS RAMBLAS SANTA ANA; 2) Tener como propietaria a UNION COMERCIAL DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; 3) Tener como regente a XXXXXX, ejerciendo la regente a XXXXXX; 4) Inscribir el establecimiento en la categoría de Óptica; 5) Tener como oferta autorizada los servicios de: Examen de la Vista, Venta de Lentes, Venta de Aros, Venta de Lentes de Sol, Venta de Lentes de Contacto; y, 6) Tener dirección electrónica para recibir notificaciones de actos administrativos. Notifíquese a la sociedad propietaria, a la JVPM y a la URES, previo a la ratificación de la presente acta de conformidad al Art. 27 inciso 3° del RICSSP. 20. CLÍNICA MÉDICA FAMILIAR DRA. STEPHANIE AREVALO, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento de CLÍNICA MÉDICA FAMILIAR DRA. STEPHANIE AREVALO; 2) Tener propietaria y regente; 3) Inscribir el establecimiento en la categoría de Consultorio Médico; 4) Tener como oferta autorizada los servicios de: Consulta Médica General y Control Prenatal de Bajo Riesgo; y, 5) Tener dirección electrónica para recibir notificaciones de actos administrativos. Notifíquese a la propietaria, a la JVPM y a la URES, previo a la ratificación de la presente acta de conformidad al Art. 27 inciso 3° del RICSSP. 21. ÓPTICAS CANDRAY SUCURSAL SAN MIGUEL, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento de ÓPTICAS CANDRAY SUCURSAL SAN MIGUEL; 2) Tener como propietaria a SERVICIOS DIVERSOS CANDRAY, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; 3) Tener como regente a XXXXXX; 4) Inscribir el establecimiento en la categoría de Óptica; 5) Tener como oferta autorizada los servicios de: Consulta Oftalmológica, Consulta de Optometria, Venta de Aros y Lentes, Examen de Refracción, Lentes de Contacto, Venta de Accesorios para Lentes, Venta de Accesorios Para Lentes de Contacto, Adaptacion de Lente de Contacto; y, 6) Tener dirección electrónica para recibir notificaciones de actos administrativos. Notifíquese a la sociedad propietaria, a la JVPM y a la URES, previo a la ratificación de la presente acta de conformidad al Art. 27 inciso 3° del RICSSP. 22. CONSULTORIO VETERINARIO LA CUMA, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y

funcionamiento de CONSULTORIO VETERINARIO LA CUMA; 2) Tener como propietaria a AGROSERVICIO LA CUMA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; 3) Tener como regente XXXXXX, 4) Inscribir el establecimiento en la categoría de Consultorio Veterinario; 5) Tener como oferta autorizada los servicios de: Consulta Médica Veterinaria, Desparasitaciones, Vacunaciones, Tratamientos, Atención de Emergencias; y, 6) Tener dirección electrónica para recibir notificaciones de actos administrativos. Notifíquese a la sociedad propietaria, a la JVPMV y a la URES, previo a la ratificación de la presente acta de conformidad al Art. 27 inciso 3° del RICSSP. B. APERTURAS DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD 1. CLINICA MÉDICA BRASIL, el Consejo por unanimidad. ACUERDA: 1) Dar por recibida la subsanación y su evidencia correspondiente, teniendo por cumplidos los requerimientos exigidos; 2) Autorizar la apertura y funcionamiento de CLÍNICA MÉDICA BRASIL; en la categoría de Consultorio Médico; 3) Tener como propietaria a MORALES MORALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; 4) Tener como regente XXXXXX,; 5) Tener como oferta autorizada los servicios de: Consulta Médica General, Inyectables, Curaciones; y, 6) Tener dirección electrónica para recibir notificaciones de actos administrativos. Notifíquese a la sociedad propietaria, a la JVPM y a la URES, previo a la ratificación de la presente acta de conformidad al Art. 27 inciso 3° del RICSSP. 2. CLÍNICA MÉDICA ASISTENCIAL SAN JOSÉ., se presenta el caso y este Consejo por unanimidad, ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento de CLÍNICA MÉDICA ASISTENCIAL SAN JOSÉ; 2) Tener como propietaria a M&H RADIOLOGÍA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; 3) Tener como regente a XXXXXX; 4) Inscribir el establecimiento en la categoría de Clínica Médica Asistencial; 5) Tener como oferta autorizada los servicios de: Medición de Signos vitales y Medidas Antro Métricas, Área de Nebulización, Consulta General, Consulta Médica Especializada, Toma de Citología; y, 6) Tener dirección electrónica para recibir notificaciones de actos administrativos. Notifíquese a la sociedad propietaria, a la JVPE y a la URES, previo a la ratificación de la presente acta de conformidad al Art. 27 inciso 3° del RICSSP. 3. CEDRO ORTODONCIA, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Dar por recibido el informe de la Junta de Vigilancia de la Profesión Odontológica; 2) Denegar la apertura y funcionamiento de CEDRO ORTODONCIA, por no cumplir con los porcentajes mínimos del Requerimiento Técnico Administrativo correspondiente a Gabinete Radiologico Dental; 3) Se informa a la sociedad propietaria que puede hacer uso del recurso de reconsideración contemplado en el Art. 132 y 133 de la Ley de Procedimientos Administrativos, dentro del plazo de DIEZ días hábiles, contados a partir de la notificación del presente acuerdo, en el Consejo Superior de Salud Pública; y, 4) En caso de no hacer uso del recurso se otorga a la sociedad propietaria del establecimiento plazo de DIEZ días hábiles, contados a partir de la notificación del presente acuerdo, para que inicie nuevamente el trámite de Autorización de Apertura y Funcionamiento del establecimiento, previo a tomar las acciones legales que se estimen convenientes. Notifíquese a la sociedad propietaria, a la JVPO y remítase a la URES, previo a la ratificación de la presente acta, de conformidad al artículo 27, inciso 3 del RICSSP. 4. CLÍNICA ESPECIALIZADA DR. GUILLERMO REYES, se presenta el caso y este Consejo por unanimidad, ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento de CLÍNICA ESPECIALIZADA DR. GUILLERMO REYES; 2) Tener propietario y regente; 3) Inscribir el establecimiento en la categoría de Clínica Especializada; 5) Tener como oferta autorizada los servicios de: Consulta de Coloproctología, Colonoscopias, Hermorroidectomias, Esfingotomia, Anoscopia y Rectoscopia; y, 6) Tener dirección electrónica para recibir notificaciones de actos administrativos. Notifíquese al propietario, a la JVPLC y a la URES, previo a la ratificación de la presente acta de conformidad al Art. 27 inciso 3° del RICSSP. 5. REPROMEDIC CENTRO DE FERTILIDAD, este Consejo ACUERDA: 1) Dar por recibida la subsanación y su evidencia correspondiente, teniendo por cumplidos los requerimientos exigidos; 2) Autorizar la apertura y funcionamiento de REPROMEDIC CENTRO DE FERTILIDAD, en la categoría de Clínicas Especializadas; 3) Tener propietario y regente; 4) Tener como oferta autorizada los servicios de: Consulta de ginecología y obstetricia, toma de ultrasonografías ginecológicas y obstétricas, tratamiento de la pareja con problemas de fertilidad; a - estimulación ovárica controlada, b - monitorización ultrasonografía de ovulación; c - inseminación artificial por aspiración de óvulos para inseminación in vitro, d - incubación para desarrollo de embriones, e - transferencia de embriones a útero; atención a climaterio y menopausia; histeroscopia vaginal por pólipos o tabiques bajo sedación, servicio de crio, preservación de óvulos, espermatozoides y embriones; y, 5) Tener dirección electrónica para recibir notificaciones de actos administrativos. Notifíquese al propietario, a la JVPM y a la URES, previo a la ratificación de la presente acta de conformidad al Art. 27 inciso 3° del RICSSP. 6. LABORATORIO CLÍNICO LAB-CEM SUCURSAL N° 1, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Dar por recibido el informe de la Junta de Vigilancia de la Profesión en Laboratorio Clínico; 2) Ratificar el acuerdo de la sesión ordinaria número 1/2024, punto siete, literal B, numeral seis, en la que se deniega la autorización de la apertura y funcionamiento del establecimiento denominado LABORATORIO CLINICO LAB-CEM SUCURSAL N°1; y 3) Informar a la propietaria del establecimiento que puede iniciar nuevamente el trámite de apertura del establecimiento en la Unidad de Registro de Establecimientos de Salud. Notifíquese a través de los correos señalados para su notificación, y a la URES, previo a la ratificación de la presente acta de conformidad al Art. 27 inciso 3° del RICSSP. 7. LABORATORIO CLÍNICO JAROLP SUCURSAL 1, el Consejo por unanimidad ACUERDA: Previo a resolver lo peticionado, se solicita a la Junta de Vigilancia de la Profesión en Laboratorio Clínico que analice la documentación presentada, en aras de determinar si con ello alcanza el porcentaje requerido para autorizar la apertura y funcionamiento del establecimiento, en cuyo caso, debiendo remitir en todo caso dictamen que corresponda dentro del plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la notificación. Notifíquese al propietario, a la JVPLC y remítase a la URES, previo a la ratificación de la presente acta, de conformidad al Art. 27 inciso 3º del RICSSP. 8. LABORATORIO CLINICO GOMEZ AGUIRRE, el Consejo por unanimidad ACUERDA: Otorgar al propietario el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES para presentar la documentación que evidencie el cumplimiento del Requerimiento General, previo a la autorización para apertura y funcionamiento del Laboratorio Clínico denominado LABORATORIO CLINICO GOMEZ AGUIRRE. Notifíquese al propietario a través del correo electrónico autorizado y remítase a la URES, previo a la ratificación de la presente acta, de conformidad al Art. 27 inciso 3º del RICSSP. 9. LABORATORIO CLÍNICO “EL ÁNGEL” SUCURSAL 1, se presenta el caso y este Consejo por unanimidad, ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento de LABORATORIO CLÍNICO “EL ÁNGEL” SUCURSAL 1; 2) Tener como propietaria y regente; 3) Tener como encargada de labor técnica a XXXXXX; 4) Inscribir

el establecimiento en la categoría de Laboratorio Clínico; 5) Tener como oferta autorizada los servicios de: Pruebas Básicas, Nivel I; y, 6) Tener dirección electrónica para recibir notificaciones de actos administrativos. Notifíquese a la propietaria, a la JVPLC y a la URES, previo a la ratificación de la presente acta de conformidad al Art. 27 inciso 3° del RICSSP. 10. LABORATORIO CLÍNICO DE ANÁLISIS R & R, el Consejo por unanimidad ACUERDA: Otorgar a la propietaria el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES para presentar la documentación que evidencie el cumplimiento del Requerimiento General, previo a la autorización para apertura y funcionamiento del Laboratorio Clínico denominado LABORATORIO CLÍNICO DE ANÁLISIS R & R. Notifíquese a la propietaria a través del correo electrónico autorizado y remítase a la URES, previo a la ratificación de la presente acta, de conformidad al Art. 27 inciso 3º del RICSSP. 11. LABORATORIO CLÍNICO DEL VALLE, se presenta el caso y este Consejo por unanimidad, ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento de LABORATORIO CLINICO DEL VALLE; 2) Tener como propietaria a VALLE GROUP, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; 3) Tener como regente a XXXXXXXXX ; 4) Tener como encargada de la labor técnica al licenciado RODRIGO JOSÉ MEJÍA RODAS, ejerciendo la labor técnica en horarios de lunes a viernes de las ocho a las diecisiete horas y sábados de las ocho a las doce horas; 5) Inscribir el establecimiento en la categoría de Laboratorio Clínico; 6) Tener como oferta autorizada los servicios de: Pruebas Básicas, Nivel I; y, 7) Tener dirección electrónica para recibir notificaciones de actos administrativos. Notifíquese a la sociedad propietaria, a la JVPLC y a la URES, previo a la ratificación de la presente acta de conformidad al Art. 27 inciso 3° del RICSSP. 12. ANÁLISIS, se presenta el caso y este Consejo por unanimidad, ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento de ANÁLISIS; 2) Tener propietario, regente y encargado de la labor técnica; 3) Inscribir el establecimiento en la categoría de Laboratorio Clínico; 4) Tener como oferta autorizada los servicios de: Pruebas Básicas, Nivel I; y, 5) Tener dirección electrónica para recibir notificaciones de actos administrativos. Notifíquese al propietario, a la JVPLC y a la URES, previo a la ratificación de la presente acta de conformidad al Art. 27 inciso 3° del RICSSP. 13. LABORATORIO CLÍNICO RCASTROLAB. 1, se presenta el caso y este Consejo por unanimidad, ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento de LABORATORIO CLÍNICO RCASTROLAB; 2) Tener propietario y regente; 3) Tener como encargada de la labor técnica a XXXXXX; 4) Inscribir el establecimiento en la categoría de Laboratorio Clínico; 5) Tener como oferta autorizada los servicios de: Pruebas Básicas, Nivel I; y, 6) Tener dirección electrónica para recibir notificaciones de actos administrativos. Notifíquese al propietario, a la JVPLC y a la URES, previo a la ratificación de la presente acta de conformidad al Art. 27 inciso 3° del RICSSP. 14. LABORATORIO CLÍNICO HANDAL SUCURSAL #2., se presenta el caso y este Consejo por unanimidad, ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento de LABORATORIO CLÍNICO HANDAL SUCURSAL #2; 2) Tener propietaria; 3) Tener como regente XXXXXX; 4) Tener como encargada de la labor técnica a XXXXXX; 5) Inscribir el establecimiento en la categoría de Laboratorio Clínico; 6) Tener como oferta autorizada los servicios de: Pruebas Básicas, Nivel I; y, 7) Tener dirección electrónica para recibir notificaciones de actos administrativos. Notifíquese a la propietaria, a la JVPLC y a la URES, previo a la ratificación de la presente acta de conformidad al Art. 27 inciso 3° del RICSSP. 15. SAN FRANCISCO DE ASÍS, SANTA ANA, se presenta el caso y este Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Denegar la apertura y funcionamiento de SAN FRANCISCO DE ASÍS, SANTA ANA; por no cumplir con los porcentajes mínimos del Requerimiento Técnico Administrativo correspondiente a Centro Odontológico; 2) Se informa a la sociedad propietaria que puede hacer uso del recurso de reconsideración contemplado en el Art. 132 y 133 de la Ley de Procedimientos Administrativos, dentro del plazo de DIEZ días hábiles, contados a partir de la notificación del presente acuerdo, en el Consejo Superior de Salud Pública; y, 3) En caso de no hacer uso del recurso se otorga a la sociedad propietaria del establecimiento plazo de DIEZ días hábiles, contados a partir de la notificación del presente acuerdo, para que inicie nuevamente el trámite de Autorización de Apertura y Funcionamiento del establecimiento, previo a tomar las acciones legales que se estimen convenientes. Notifíquese a la sociedad propietaria, a la JVPO y remítase a la URES, previo a la ratificación de la presente acta, de conformidad al artículo 27, inciso 3 del RICSSP. 16. DENTAL INNOVATION SAN MIGUEL, se presenta el caso y este Consejo por unanimidad, ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento de DENTAL INNOVATION SAN MIGUEL; 2) Tener como propietaria a DENTAL INNOVATION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; 3) Tener como regente XXXXXX; 4) Inscribir el establecimiento en la categoría de Centro Odontologico; 5) Tener como oferta autorizada los servicios de: Diagnóstico, Preventiva, Periodoncia General, Operatoria (Resinas), Endodoncia General, Restaurativa, Odontopediatría General; y, 6) Tener dirección electrónica para recibir notificaciones de actos administrativos. Notifíquese a la sociedad propietaria, a la JVPO y a la URES, previo a la ratificación de la presente acta de conformidad al Art. 27 inciso 3° del RICSSP. 17. LABORATORIO CLÍNICO FUNSAL SUCURSAL 1, el Consejo por unanimidad ACUERDA: Otorgar a la sociedad propietaria el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES para presentar la documentación que evidencie el cumplimiento del Requerimiento General 4: Recurso Material: 4.4.12 hematologia: si el procedimiento es automatizado deberá contar con: reactivos y controles vigentes específicos del equipo en uso, el Requerimiento General, previo a la autorización para apertura y funcionamiento del Laboratorio Clínico denominado LABORATORIO CLÍNICO FUNSAL SUCURSAL 1. Notifíquese a la sociedad propietaria a través del correo electrónico autorizado y remítase a la URES, previo a la ratificación de la presente acta, de conformidad al Art. 27 inciso 3º del RICSSP. 18. DENTO ESTUDIO, se presenta el caso y este Consejo por unanimidad, ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento de DENTO ESTUDIO; 2) Tener como propietaria a DENTO ESTUDIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; 3) Tener regente XXXXXX, 4) Inscribir el establecimiento en la categoría de Centro Odontologico; 5) Tener como oferta autorizada los servicios de: Diagnóstico, Preventiva, Periodoncia General, Operatoria (Resina), Restaurativa, Ortodoncia Interceptiva; y, 6) Tener dirección electrónica para recibir notificaciones de actos administrativos, XXXXXX Notifíquese a la sociedad propietaria, a la JVPO y a la URES, previo a la ratificación de la presente acta de conformidad al Art. 27 inciso 3° del RICSSP. 19. LABORATORIO DE ANÁLISIS MARLAB, el Consejo por unanimidad ACUERDA: Otorgar a la propietaria el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES para presentar la documentación que evidencie el cumplimiento del Requerimiento General, previo a la autorización para apertura y funcionamiento del Laboratorio Clínico denominado LABORATORIO DE ANÁLISIS MARLAB. Notifíquese a la propietaria a través del correo electrónico autorizado y remítase a la URES, previo a la ratificación de la presente acta, de

conformidad al Art. 27 inciso 3º del RICSSP. 20. LABORATORIO CLÍNICO SANTA FE, se presenta el caso y este Consejo por unanimidad. ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento del establecimiento LABORATORIO CLÍNICO SANTA FE; 2) Tener como propietaria a HOSPITAL SANTA FE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; 3) Tener como regente a XXXXXX, 4) Tener como encargado de la labor técnica XXXXXX, 5) Inscribir el establecimiento en la categoría de Laboratorio Clínico; 6) Tener como oferta autorizada servicios de: Pruebas Básicas, Nivel I; 7) Denegar la autorización al establecimiento para ofertar los servicios de: Pruebas Especiales, nivel II, en razón de no haber alcanzado los porcentajes requerido en los Requerimientos Técnicos Administrativos correspondientes para su aprobación; y 8) Tener dirección electrónica para recibir notificaciones de actos administrativos. Notifíquese a la sociedad propietaria a la JVPLC y remítase a la URES, previo a la ratificación de la presente acta, de conformidad al Art. 27 inciso 3º del RICSSP. C.TRASLADOS DE ESTABLECIMIENTOS 1. CLÍNICA DR. ROBERTO APARICIO, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar el traslado del establecimiento denominado CLÍNICA DR. ROBERTO APARICIO y 2) Modificar el registro de inscripción del establecimiento. Notifíquese al propietario y a la URES. 2. CLÍNICA DE FISIOTERAPIA LICDA. WENDY CARTAGENA, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar el traslado del establecimiento denominado CLÍNICA DE FISIOTERAPIA LICDA. WENDY CARTAGENA y 2) Modificar el registro de inscripción del establecimiento. Notifíquese a la propietaria y a la URES. 3. CLÍNICA ODONTOLÓGICA PEDIÁTRICA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE SAN SALVADOR, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar el traslado del establecimiento denominado CLÍNICA ODONTOLÓGICA PEDIÁTRICA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE SAN SALVADOR y 2) Modificar el registro de inscripción del establecimiento. Notifíquese a la institución propietaria y a la URES. 4. CENTRO DE ESTETICA GLAMURE, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar el traslado del establecimiento denominado CENTRO DE ESTETICA GLAMURE y 2) Modificar el registro de inscripción del establecimiento. Notifíquese a la propietaria y a la URES. 5. LABORATORIO CLÍNICO GENAXEL, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar el traslado del LABORATORIO CLÍNICO GENAXEL 2) Modificar el registro de inscripción del establecimiento; y 3) Tener por desistido el servicio de Pruebas de antígenos para detectar SARS-COV-2(Causante de COVID-19). Notifíquese a la propietaria y a la URES. 6. LABORATORIO CLÍNICO ERLENMEYER, el Consejo por unanimidad ACUERDA: Otorgar al propietario del establecimiento plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES para presentar comprobante de pago e imagen fotografía que evidencie el cumplimiento del Requerimiento General, previo a resolver la autorización del traslado del Laboratorio Clínico. Notifíquese al propietario y a la URES. 7. LABORATORIO CLÍNICO FLORES, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar el traslado del establecimiento denominado LABORATORIO CLÍNICO FLORES y 2) Modificar el registro de inscripción del establecimiento. Notifíquese a la propietaria y a la URES. 8. CENTRO DE REDUCCIÓN DE PESO CORPOBELO, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar el traslado del establecimiento denominado CLÍNICAS FÉMINAS 2) Autorizar el cambio de categoría del actual al de Clínica Especializada; y 3) Modificar el registro de inscripción del establecimiento. Notifíquese a la sociedad propietaria y a la URES. 9. CLÍNICAS FÉMINAS, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar el traslado del establecimiento denominado CLÍNICAS FÉMINAS y 2) Modificar el registro de inscripción del establecimiento. Notifíquese a la propietaria y a la URES. D. CAMBIO DE CATEGORÍA 1. CLÍNICA DENTAL DRA. PATRICIA ELIZABETH BOLAÑOS LARA, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar el cambio de categoría actual al de Centro Odontologico; utilizándose los servicios de Diagnóstico, Periodoncia, Operatoria, Endodoncia, Prostodoncia, Preventiva y Ortodoncia; y, 2) Modificar el Registro de Inscripción del establecimiento de salud. Notifíquese a la propietaria y a la URES. 2. LABORATORIO CLÍNICO LOS PINOS, el Consejo por unanimidad ACUERDA: Otorgar a la propietaria del establecimiento plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES para presentar comprobante de pago e imagen fotografía que evidencie el cumplimiento del el Requerimiento General, previo a resolver la autorización del cambio de categoría del Laboratorio Clínico. Notifíquese al propietario y a la URES. 3. CENTRO INTEGRAL DE ENFERMEDADES RENALES, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar el traslado del establecimiento denominado CENTRO INTEGRAL DE ENFERMEDADES RENALES y 2) Modificar el registro de inscripción del establecimiento. Notifíquese a la sociedad propietaria y a la URES. E. CIERRE DEFINITIVO 1. CLIMIBO, el consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Tener por recibido la solicitud presentada; 2) Autorizar el cierre definitivo del establecimiento denominado CLIMIBO; registrado al número MIL CIENTO DIECIOCHO; y, 3) Cancelar el registro del establecimiento. Notifíquese al propietario al correo electrónico y a la URES.PUNTO NUEVE: COMISION DE INCUMPLIMIENTOS DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD. A. INSCRIPCIÓN DE REGENCIA Y/O PROFESIONAL DE LABOR TECNICA 1. CLÍNICA MÉDICA EMPRESARIAL FEDECREDITO, el Consejo por unanimidad ACUERDA: Tener a XXXXXXX, como nuevo regente del establecimiento. Notifíquese al propietario y a la URES. 2. CLÍNICAS INTEGRADAS, el Consejo por unanimidad ACUERDA: Tener a XXXXX, como nuevo regente del establecimiento. Notifíquese a la propietaria y a la URES. 3. LABORATORIO POLICLÍNICO LOURDES, el Consejo por unanimidad acordó: 1) Ordenar el cierre y clausura temporal del establecimiento denominado LABORATORIO POLICLÍNICO LOURDES mientras no subsanen su estado de irregularidad. SE ANALIZA EL CASO POR: haberse recibido escrito presentado por el representante legal de SERPRISAL, S.A. DE C.V., propietario del establecimiento, por medio del cual manifiesta que ha celebrado contrato con XXXX y pide se tenga como nueva regente y encargada de la labor técnica del establecimiento; y como encargado de labor técnica. En base al artículo 39 de la Ley del Consejo Superior de Salud Pública y las Juntas de Vigilancia de las Profesiones de la Salud, el Consejo por unanimidad ACUERDA: Tener a XXXX, como nueva regente y encargada de la labor técnica del establecimiento; y como encargado de labor técnica. Notifíquese a la sociedad propietaria y a la URES. 4. CLÍNICA MÉDICA EMPRESARIAL VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE, el Consejo por unanimidad ACUERDA: Tener a XXXX, como nuevo regente del establecimiento. Notifíquese a la propietaria y a la URES. 5. LABORATORIO CLÍNICO CADES, el Consejo por unanimidad ACUERDA: Tener a XXXX, como nuevo regente y encargado de la labor técnica del establecimiento y como encargado de labor técnica. Notifíquese al propietario y a la URES. 6. LABORATORIO CLÍNICO SONSOLAB, el Consejo por unanimidad ACUERDA: Tener a XXXX, como nuevo regente y encargado de la labor técnica del establecimiento y como encargado

de labor técnica. Notifíquese a la propietaria y a la URES. 7. LABORATORIO CLÍNICO ADVENTISTA M & D, el Consejo por unanimidad ACUERDA: Tener a XXXX, como nuevo regente y encargado de la labor técnica del establecimiento y como encargado de labor técnica. Notifíquese a la propietaria y a la URES. A. CASOS ESPECIALES 1. LABORATORIO CLÍNICO CORTEZ-CRUZ, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Tener por recibido el informe de inspección de la Junta de Vigilancia de la Profesión en Laboratorio Clínico; 2) Otorgar a la propietaria el plazo de DIEZ días para que aclare por escrito la situación actual de funcionamiento del establecimiento. Notifíquese a la propietaria y a la URES. 2. LABORATORIO CLÍNICO GRADISA, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Otorgar al propietario el plazo de diez días hábiles para presentar evidencia de subsanaciones de observaciones que se hicieron durante la inspección, y que constan en copia del acta de inspección; 2) PREVENIR al propietario del establecimiento, que el incumplimiento de la decisión tomada y que ha sido previamente relacionada, conllevará la aplicación de las medidas que legalmente correspondan, tales como el cierre temporal del establecimiento hasta que no regularice su situación de incumplimiento. Notifíquese al propietario y a la URES. 3. CLÍNICA DE ORTOPEDIA, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Tener por recibido el informe de inspección de la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica. 2) Archivar el expediente. Notifíquese al propietario y a la URES. 4. LABORATORIO CLÍNICO BERMÚDEZ, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Tener por recibido el informe de inspección de la Junta de Vigilancia de la Profesión en Laboratorio Clínico; 2) Solicitar a la Junta de Vigilancia de la Profesión en Laboratorio Clínico que realice inspección de control en el establecimiento, aplicando el Requerimiento Técnico Administrativo correspondiente; 3) ADVERTIR a la propietaria del establecimiento, que la labor técnica del establecimiento únicamente puede ser realizada por un Licenciado en Laboratorio Clínico autorizado por la Junta respectiva para el ejercicio de la profesión, tal como lo establece los Requerimientos Técnicos Administrativos de Laboratorios Clínicos. Notifíquese a la propietaria y a la URES. 5. LABORATORIO CLÍNICO SSAGA, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Otorgar al propietario el plazo de diez días hábiles para presentar evidencia de subsanaciones de observaciones que se hicieron durante la inspección, y que constan en copia del acta de inspección; 2) PREVENIR al propietario del establecimiento, que el incumplimiento de la decisión tomada y que ha sido previamente relacionada, conllevará la aplicación de las medidas que legalmente correspondan, tales como el cierre temporal del establecimiento hasta que no regularice su situación de incumplimiento. Notifíquese a la propietaria y a la URES. 6. LABORATORIO CLÍNICO EL OLAN, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Otorgar a la propietaria el plazo de diez días hábiles para presentar evidencia de subsanaciones de observaciones que se hicieron durante la inspección, y que constan en copia del acta de inspección; 2) PREVENIR a la propietaria del establecimiento, que el incumplimiento de la decisión tomada y que ha sido previamente relacionada, conllevará la aplicación de las medidas que legalmente correspondan, tales como el cierre temporal del establecimiento hasta que no regularice su situación de incumplimiento. Notifíquese a la propietaria y a la URES. 7. CLÍNICA DR. RENÉ GUZMÁN URRUTIA, este Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar el cambio de horario de la regente del anterior al siguiente: lunes a sábado de las catorce horas a las dieciocho horas; 2) Modificar el registro; 3) Archivar el expediente Notifíquese al propietario y a la URES 8. CLÍNICA MÉDICA QUIRÚRGICA TECLEÑA, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Solicitar a la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica que realice inspección de control en el establecimiento, aplicando el Requerimiento Técnico Administrativo correspondiente. 2) Solicitar a la Junta de Vigilancia de la Profesión de Laboratorio Clínico que realice inspección de control en el establecimiento denominado Laboratorio Clínico Santa Tecla con número de registro MIL CINCUENTA Y UNO, así mismo verifiquen su portafolio de servicios. Notifíquese a la JVPM, a la JVPLC y a la URES.9. LABORATORIO CLÍNICO HEALTHCARE, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Tener por recibido el informe de inspección de la Junta de Vigilancia de la Profesión en Laboratorio Clínico. 2) Darse por enterado. Notifíquese a la propietaria y a la URES.PUNTO DIEZ: VARIOS No habiendo más que hacer constar y habiéndose leído al pleno el contenido de la presente acta por unanimidad se ratifica.

NOTA: La presente versión pública, es un resumen que carece de firmas y está elaborada con base al artículo 30, relacionado con el artículo 24 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública. El documento original ha sido modificado dada la existencia de datos personales que son clasificados como información confidencial."